



Boletín Informativo #110

LOS DOCUMENTOS PUBLICADOS EN ESTE EJEMPLAR SON AUTÉNTICOS CON LOS EFECTOS PRES EN EL ART.11 LEY 19.549

RESOLUCIÓN N°0001/16

BUENOS AIRES, 1º DE FEBRERO DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, el Decreto N° 366/06, la Resolución CS N° 0051/12 y el Acta Paritaria N° 14/15; y,

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Artes Musicales y Sonoras de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ha solicitado se designe al Sr. Juan Carlos OLIVARES, titular del DNI N° 22.801.977, en un cargo del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales-planta transitoria- categoría 7, en la Unidad Académica de referencia.

Que la necesidad de dicha designación surge en función de la vacante producida por la jubilación de la Sra. Agustina Esther SUÁREZ, quien se desempeñaba en la categoría 6 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios en el Departamento de Artes Musicales y Sonoras.

Que la designación del Sr. Juan Carlos OLIVARES ha sido acordada mediante el Acta Paritaria N° 14/15 a fin de ser implementada a partir del 1º de febrero de 2016.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 24.521, artículo 29, inciso i), las Instituciones Universitarias tienen autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que la presente designación se dicta de conformidad con el artículo 74 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Por ello, y conforme a lo normado en los artículos 29, inciso i) y 59, inciso b) de la Ley N° 24.521; la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06 y el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA; y,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Designar al Sr. Juan Carlos OLIVARES, titular del DNI N° 22.801.977, en un cargo del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales -planta transitoria- categoría 7 en el Departamento de Artes Musicales y Sonoras de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, a partir del 1º de febrero de 2016.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2016 de la UNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 3º.- El plazo de la designación efectuada en el artículo 1º de la presente será de SEIS (6) meses, al final de los cuales se realizará la evaluación correspondiente, acorde con lo establecido en el Título 9 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales

homologado por Decreto N° 366/06; y a fin de considerar la continuidad de la relación contractual y hasta no se realicen las correspondientes convocatorias a concursos.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros, ala Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Departamento de Artes Musicales y Sonoras y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0002/16

BUENOS AIRES, 2 DE FEBRERO DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Decreto N° 971/93, la Resolución N° 17/06 de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, el Estatuto del IUNA, la Resolución CS N° 01/03, la Resolución UNA N° 0268/15, el Expediente UNA N° 1/002/16 y la Nota SIGEN N° 0214/2016-GCIB; y,

CONSIDERANDO

Que en virtud de la Ley N° 24.521 de Educación Superior en su artículo 29, inciso i), las Instituciones tendrán autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que surge de la Nota N° 0214/2016-GCIB de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN que del análisis practicado sobre los antecedentes de la Sra. Lic. Liliana WEISERT, la misma reúne el perfil técnico que dicha Sindicatura General pautó para el desempeño del cargo en cuestión, conforme el Decreto N° 971/93.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en función de lo dispuesto por el artículo 29, inciso i) de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto lo dispuesto en la Resolución IUNA N° 0268/15.

ARTÍCULO 2º.- Designar a partir del 1º de febrero de 2016 a la Sra. Lic. Liliana WEISERT, titular del DNI N° 13.638.448, en el cargo de Auditora Interna Titular de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2016 de la UNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna, a todas las Unidades Académicas y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0006/16

BUENOS AIRES, 03 DE FEBRERO DE 2016

VISTO las leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, el Decreto N° 1246/15 de Homologación del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales y la Resolución IUNA N° 1195/01; y,

CONSIDERANDO

Que la Resolución IUNA N° 1195/01 establece que la organización del seminario “Sociedad, Cultura y Universidad” de aprobación obligatoria para todos los ingresantes a cursar estudios de grado en todas las unidades académicas del IUNA estará a cargo de Rectorado.

Que el objetivo del mencionado seminario es introducir a los estudiantes en las cuestiones específicas que plantea la vida universitaria en el campo de la formación artística, sus aspectos jurídicos, políticos, éticos y artísticos así como la vinculación imprescindible entre universidad y sociedad.

Que el seminario “Sociedad, Cultura y Universidad” se dictará durante el primer cuatrimestre del año 2016.

Que de acuerdo al artículo 32, inciso k) es atribución de la Rectora la designación de docentes interinos de la Universidad.

Que los docentes designados cuentan con antecedentes relevantes en el área de competencia de los contenidos del Seminario y una trayectoria docente reconocida en instituciones universitarias.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en función de lo dispuesto por los artículos 32, incisos a) y k) del Estatuto del IUNA y la Resolución IUNA N° 1195/01;

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Designar como docentes interinos entre el 1º de febrero de 2016 y el 30 de julio de 2016 a los docentes del Seminario “Sociedad, Cultura y Universidad”: Lic. Federico MONTERO, titular del DNI N° 27.677.124, como Profesor Adjunto con dedicación simple; y al Lic. Diego GARCÍA, DNI N° 30.211.901, como Ayudante de 1º con dedicación simple.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I del Rectorado, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2016 de la UNA.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a los interesados. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna y a todas las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0007/16

BUENOS AIRES, 10 DE FEBRERO DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, los Decretos N° 1023/01 y N° 893/12, el Estatuto del IUNA y el Expediente UNA N° 1/600/15 s/ Licitación Privada N° 11/15; y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución UNA N° 0249/15 se dispuso autorizar el llamado a Licitación Privada para la contratación de tareas de pintura en la sede de Avenida Ing. Huergo 1443 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se delegó en la Secretaría de Asuntos Económico - Financieros las tramitaciones del caso, las cuales fueron determinadas mediante la Disposición SAEF N° 0176/15.

Que habiendo cumplido con las distintas etapas que impone la Licitación Privada, la Comisión Evaluadora de Ofertas aconsejó la preadjudicación a ADALBERTO ESCOBAR DÍAZ por un importe total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIDÓS (\$ 275.122.-), monto que se encuentra por debajo del cómputo y presupuesto oficial.

Que tal decisión se sustenta en las previsiones del artículo 83 del Decreto N° 893/12.

Que frente a la urgencia en la realización de las tareas, dado el cumplimiento total de los pasos previstos en la licitación y frente a la existencia de días inhábiles durante el mes de enero del corriente por cierre de la Universidad, se dispuso el inicio de labores las que aún no fueron abonadas.

Que existe crédito suficiente para realizar la contratación conforme surge de la constancia respectiva glosada a fs. 10 del Expediente mencionado en el Visto.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado en el artículo 59, inciso f) de la Ley N° 24.521 de Educación Superior, las normas citadas y las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto IUNA,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Licitación Privada N° 11/15 relativa a la contratación de un tareas de pintura con las características técnicas detalladas en los Pliegos obrantes en el Expediente UNA N° 1/600/15 para la sede sita en Avenida Ing. Huergo 1443 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la misma a ADALBERTO ESCOBAR DÍAZ por un importe total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIDÓS (\$ 275.122.-).

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el pago informado y notificar la presente a la empresa ADALBERTO ESCOBAR DÍAZ.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande la presente a la Fuente 11, Programa 33 Emergencia Edilicia - Convenio ME N° 621/14, Subprograma 02 - Sede Huergo 1443, Inciso 3, del presente ejercicio financiero.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Notifíquese a todos los oferentes y adjudicatarios. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros - Área de Compras y Contrataciones y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0008/16

BUENOS AIRES, 16 DE FEBRERO DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, los Decretos N° 1023/01 y N° 893/12, el Estatuto del IUNA y el Expediente UNA N° 1/601/15 s/ Licitación Privada N° 12/15; y, **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución UNA N° 0250/15 se dispuso autorizar la convocatoria a Licitación Privada para la contratación de la instalación eléctrica en el edificio sito en Av. Ing. Huergo 1443 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se delegó en la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros las tramitaciones del caso, las cuales fueron determinadas mediante la Disposición SAEF N° 0177/15. Que la presente contratación se tramitó conforme las previsiones de los Decretos N° 1023/01 y 893/12.

Que habiéndose cumplido con las distintas etapas del proceso licitatorio, la Comisión Evaluadora aconsejó mediante el Acta respectiva la adjudicación de la obra a DIEGO VILLARREAL por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 260.680.-)

Que, atento la urgencia que requieren las obras y dado el cumplimiento tal de los pasos previstos en la licitación y ante la existencia de período inhábil por el receso de la Universidad, se emitió la correspondiente orden de provisión en un todo de acuerdo con el proceso de selección y lo aconsejado por la Comisión de Evaluación.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico.

Por ello, y en base a lo normado en el artículo 59, inciso f) de la Ley N° 24.521 de Educación Superior, las normas citadas y las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Licitación Privada Nro. 12/15 relativa a la contratación de la instalación eléctrica en el edificio sito en Av. Ing. Huergo 1443 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la misma a la firma DIEGO VILLARREAL por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 260.680.-).

ARTÍCULO 3º.- Convalidar la orden de provisión N° 1891 que obra en el Expediente UNA N° 1/601/15.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande la presente a la Fuente 11, Programa 33 Emergencia Edilicia - Convenio ME N° 621/14, Subprograma 02 - Sede Huergo 1443, Inciso 3, del presente ejercicio financiero.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros – Área Compras y Contrataciones. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0009/16

BUENOS AIRES, 16 DE FEBRERO DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, los Decretos N° 1023/01 y N° 893/12, el Estatuto del IUNA y el Expediente UNA N° 1/405/15 s/ Contratación Directa N° 07/15 relativa a la adecuación de puertas interiores para la sede sita en Avenida Ing. Huergo 1443 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y,

CONSIDERANDO

Que la contratación se rige por las previsiones los Decretos N° 1023/01 y N° 893/12.

Que por Resolución UNA N° 0213/15 se realizó el llamado a contratación. Que en el caso se presentó un solo oferente, el que a pesar de la notificación correspondiente no adjuntó la garantía de la oferta.

Que ello incumple las previsiones del pliego y lo previsto en el artículo 70 del Decreto N° 893/12 en razón de lo cual la Comisión de Evaluación aconsejó declararlo fracasado.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado en el artículo 59, inciso f) de la Ley N° 24.521 de Educación Superior, las normas citadas y las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Declarar fracasada la Contratación Directa N° 07/15 relativa a la adecuación de puertas interiores para la sede sita en Avenida Ing. Huergo 1443 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros - Área de Compras y Contrataciones, al Departamento de Artes Visuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0010/16

BUENOS AIRES, 19 DE FEBRERO DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521, N° 25.164 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, el Decreto N° 366/06, la Resolución CS N° 0051/12, la Resolución UNA N° 0239/15, el Acuerdo Paritario firmado el 15 de julio de 2015 entre la FATUN y la UNA, los Convenios Programa ME N° 569/15 y N° 891/15 y el Acta Paritaria N° 13/15; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución UNA N° 0239/15 se realizó el llamado a Concurso Cerrado Interno para el Ingreso a la Planta Permanente de los Trabajadores Nodocentes que revisten actualmente en la Planta Transitoria de la Universidad Nacional de las Artes.

Que en el Anexo I de la mencionada Resolución se establece el Cronograma correspondiente, en el que se incluye los días previstos para Entrevistas con los Jurados entre el 23 y el 25 de febrero.

Que como es de público conocimiento el día 24 de febrero del corriente está previsto un paro nacional, por lo que no podría garantizarse la asistencia de los Trabajadores a las entrevistas programadas para esa fecha, cuya realización es condición para la continuidad de la participación de cada uno de ellos en el proceso iniciado.

Que una modificación de la fecha prevista en el cronograma oportunamente garantiza tanto la posibilidad de acatamiento de la medida según la decisión de cada trabajador, así como la posibilidad de su presencia en una nueva fecha cercana.

Que en función de ello es posible realizar la notificación correspondiente para los Trabajadores involucrados.

Que se ha dado debida intervención al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y conforme a lo normado en los artículos 29, inciso i) y 59, inciso b) de la Ley N° 24.521; la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06 y el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA;

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes Resuelve

ARTÍCULO 1°.- Modificar el cronograma que como Anexo I forma parte de la Resolución UNA N° 0239/15 en lo referido exclusivamente a la fecha del 24 de febrero de 2016 prevista para las Entrevistas.

ARTÍCULO 2°.- Trasladar el cronograma de Entrevistas del Concurso Cerrado Interno para el Ingreso a la Planta Permanente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES previsto para el día 24 de febrero de 2016 al día 26 de febrero de 2016.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese a todos los interesados, a todas las Unidades Académicas, a todas las dependencias del Rectorado y a la Unidad de Auditoría Interna. Dese amplia difusión en las carteleras y sitio web de la Universidad. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0011/16

BUENOS AIRES, 22 DE FEBRERO DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, el Decreto N° 366/06, la Resolución CS N° 0051/12, la Resoluciones UNA N° 0048/15, N° 0076/15, N° 0093/15, N° 0155/15 y N° 0180/15 y las Actas Paritarias N° 01/15, N° 02/15, N° 03/15, N° 07/15 y N° 08/15; y,

CONSIDERANDO

Que mediante las Actas Paritarias N° 01/15, N° 02/15, N° 03/15, N° 07/15 y N° 08/15 se acordó conjuntamente con la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ARTE (ATUNA) designar a los Sres. Andrés Federico MARMOLINI, Hugo Walter OUTEDA, Benjamín David FLORES, Braian Maximiliano QUIROGA y Eduardo DE LAS TOSCAS en la planta transitoria de esta Universidad por el término de SEIS (6) meses.

Que acorde con lo establecido en el Título 9 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06, al vencerse el plazo de SEIS (6) me-

ses mencionados se realizaron las correspondientes evaluaciones de desempeño a fin de considerar la continuidad de los mencionados trabajadores en la Universidad.

Que las evaluaciones de desempeño elevadas indicaron que los trabajadores de referencia se han desempeñado en sus funciones satisfactoriamente, demostrando responsabilidad y predisposición para ejercer las tareas encomendadas.

Que por lo expuesto corresponde dar continuidad a la relación laboral de los mencionados trabajadores con esta Universidad en los términos de la normativa vigente, en el agrupamiento y categoría en los que ya fueran establecidos y hasta tanto se sustancien los concursos correspondientes.

Que la presente se dicta de conformidad con el artículo 74 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y conforme a lo normado en los artículos 29, inciso i) y 59, inciso b) de la Ley N° 24.521; la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06; y el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes Resuelve

ARTÍCULO 1°.- Designar a partir del 1° de febrero de 2016 al Sr. Andrés Federico MARMOLINI, titular del DNI N° 35.607.098, en un cargo del Agrupamiento Administrativo -planta transitoria- categoría 7 en el Departamento de Artes Dramáticas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES; y reconocer los servicios brindados por el trabajador de referencia en la mencionada Unidad Académica desde el 1° de septiembre de 2015.

ARTÍCULO 2°.- Designar a partir del 1° de febrero de 2016 al Sr. Hugo Walter OUTEDA, titular del DNI N° 24.516.964, en un cargo del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales -planta transitoria- categoría 7 en el Área Transdepartamental de Folklore de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES; y reconocer los servicios brindados por el trabajador de referencia en la mencionada Unidad Académica desde el 16 de septiembre de 2015.

ARTÍCULO 3°.- Designar a partir del 1° de febrero de 2016 al Sr. Benjamín David FLORES, titular del DNI N° 31.675.591, en un cargo del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales -planta transitoria- categoría 7 en el Departamento de Artes Audiovisuales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES; y reconocer los servicios brindados por el trabajador de referencia en la mencionada Unidad Académica desde el 1° de octubre de 2015.

ARTÍCULO 4°.- Designar a partir del 1° de febrero de 2016 al Sr. Braian Maximiliano QUIROGA, titular del DNI N° 35.031.207, en un cargo del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales -planta transitoria- categoría 7 en el Departamento de Artes Musicales y Sonoras de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES; y reconocer los servicios brindados por el trabajador de referencia en la mencionada Unidad Académica desde el 1° de enero de 2016.

ARTÍCULO 5º.- Designar a partir del 18 de febrero de 2016 al Sr. Eduardo DE LAS TOSCAS, titular del DNI N° 22.882.602, en un cargo del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales -planta transitoria- categoría 7 en el Departamento de Artes Dramáticas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTÍCULO 6º.- Imputar el gasto que demande las designaciones establecidas en los artículos precedentes al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2016 de la UNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese. Notifíquese a los interesados. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, a la Dirección de Recursos Humanos, al Área de Liquidación de Haberes, al Área Transdepartamental de Folklore, a los Departamento de Artes Dramáticas, de Artes Audiovisuales y de Artes Musicales y Sonoras y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0012/16

BUENOS AIRES, 23 DE FEBRERO DE 2016

VISTO las leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, el Decreto N° 1246/15 de Homologación del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, la Resolución IUNA N° 1195/01 y la Resolución UNA N° 0006/16; y,

CONSIDERANDO

Que la Resolución IUNA N° 1195/01 establece que la organización del seminario “Sociedad, Cultura y Universidad” de aprobación obligatoria para todos los ingresantes a cursar estudios de grado en todas las unidades académicas del IUNA estará a cargo de Rectorado. Que el objetivo del mencionado seminario es introducir a los estudiantes en las cuestiones específicas que plantea la vida universitaria en el campo de la formación artística, sus aspectos jurídicos, políticos, éticos y artísticos así como la vinculación imprescindible entre universidad y sociedad.

Que el seminario “Sociedad, Cultura y Universidad” se dictará durante el primer cuatrimestre del año 2016.

Que de acuerdo al artículo 32, inciso k) es atribución de la Rectora la designación de docentes interinos de la Universidad.

Que mediante la Resolución UNA N° 0006/16 se incurrió en un error involuntario en cuanto a la conformación del seminario de referencia.

Que por lo tanto se hace necesario proceder a las correcciones de los datos pertinentes.

Que los docentes propuestos cuentan con antecedentes relevantes en el área de competencia de los contenidos del Seminario y una trayectoria docente reconocida en instituciones universitarias.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en función de lo dispuesto por los artículos 32, incisos a) y k) del Estatuto del IUNA y la Resolución IUNA N° 1195/01;

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución UNA N° 0006/16.

ARTÍCULO 2º.- Designar interinamente entre el 1º de febrero de 2016 y el 30 de julio de 2016 al equipo de cátedra del Seminario “Sociedad, Cultura y Universidad” integrado por los siguientes docentes: Profesor Titular con dedicación simple, Lic. Federico MONTERO, titular del DNI 27.677.124; Profesor Adjunto con dedicación simple, Lic. Julián FAVA, titular del DNI 27.273.741; Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación simple, Lic. Sylvia LENZ, titular del DNI 92.647.822; y Ayudante de 1º con dedicación simple, Lic. Diego GARCÍA, DNI 30.211.901.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande las designaciones referidas en el artículo 1º de la presente al Inciso I del Rectorado, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2016 de la UNA.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese a los interesados. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna y a todas las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0013/16

BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA y la Resolución CS N° 0140/15; y, **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución CS N° 0140/15 del Honorable Consejo Superior se creó la Carrera de Licenciatura en Artes de la Escritura conducente al Título de Grado de Licenciado/a en Artes de la Escritura. Que el artículo 4º. de la mencionada establece que “la Rectora designará un/a Director/a normalizador/a para ejercer la dirección de la carrera”.

Que con el fin de poner en funcionamiento la mencionada carrera es indispensable designar al funcionario responsable con el fin de que proceda a realizar las acciones tendientes al dictado de la misma y la normalización de su funcionamiento.

Que el Sr. Lic. Roque Ezequiel LARRAQUY reúne la idoneidad requerida y los antecedentes necesarios para desempeñar las funciones de Director de la Carrera de Artes de la Escritura.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en función de lo dispuesto por el artículo 29, inciso i) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA y de conformidad con la Resolución CS N° 0140/15,

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Designar a partir del 1º de marzo de 2016 al Sr. Lic. Roque Ezequiel LARRAQUY, titular del DNI N° 24.445.774, como Director de la Carrera de Artes de la Escritura de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTÍCULO 2º.- Rentabilizar la designación conferida en el Artículo 1º precedente con un cargo de “Director Ejecutivo de Universidad” con Tiempo Completo.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2016 de la UNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna y a todas las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0014/16

BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA y la Resolución CS N° 0140/15; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución CS N° 0140/15 del Honorable Consejo Superior se creó la Carrera de Licenciatura en Artes de la Escritura conducente al Título de Grado de Licenciado/a en Artes de la Escritura. Que con el fin de poner en funcionamiento la mencionada carrera es indispensable designar funcionarios responsables de las acciones tendientes al dictado de la misma a través de la programación de su logística. Que resulta por lo tanto necesario proceder al nombramiento de un Coordinador Académico a tales efectos, que sirva de enlace con la Secretaría Académica del Rectorado.

Que la Sra. Lic. Vanesa Mara PAFUNDO reúne la idoneidad requerida y los antecedentes necesarios para desempeñar las funciones de Coordinadora Académica de la Carrera de Artes de la Escritura.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en función de lo dispuesto por el artículo 29, inciso i) de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Designar a partir del 1º de marzo de 2016 a la Sra. Lic. Vanesa Mara PAFUNDO, titular del DNI N° 24.445.116, como Coordinadora Académica de la Carrera de Artes de la Escritura de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTÍCULO 2º.- Rentabilizar la designación conferida en el Artículo 1º precedente con un cargo de "Asistente A de Universidad" con dedicación parcial.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2016 de la UNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna y a todas las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

Rectora	Prof. Sandra D. Torlucci
Vicerrector	Lic. Julio García Cánepa
Secretarías	
Secretaria General	Lic. María Martha Gigena
Secretaria de Asuntos Jurídico - Legales	Dra. Verónica Catovsky
Secretaria de Asuntos Académicos	Mgtr. Yamila Volnovich
Secretario de Infraestructura y Planeamiento Edilicio	Arq. Rubén Vera
Secretario de Desarrollo y Vinculación Institucional	Lic. Damián Del Valle
Secretaria de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil	Prof. Patricia Vignolo
Secretario de Asuntos Económico Financieros	Cdor. Rubén Rielo
Secretaria de Investigación y Posgrado	Lic. Mónica Kircheimer
Secretario del Consejo Superior	Prof. Sergio Sabater